



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 005673 DE 2018

(14 DIC 2018)

“Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano y recepción de correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social”.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1737 de 2009 y el Decreto 4107 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.10.1. del Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector de Función Pública”* prescribe que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social estimula e incentiva a los servidores públicos del Ministerio, para que en estas festividades de fin de año, compartan tiempo en familia con algunas actividades programadas; razón por la cual se ha establecido que las áreas de Atención al Ciudadano y Administración Documental, puedan cumplir con este propósito los días 24 y 31 de diciembre de 2018.

Que el artículo 11 de la Resolución 3687 de 2016 definió como horario de atención personal al público y recepción de correspondencia en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público y recepción de correspondencia en las sedes de este Ministerio, garantizando el derecho de los ciudadanos a la prestación del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al ciudadano y de correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social durante el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2018 así:

Del lunes 17 al viernes 21 de diciembre y del miércoles 26 al viernes 28 de diciembre de 2018: De 7:00 a.m a 5:00 p.m. en jornada continua.

Los días lunes 24 y 31 de diciembre de 2018 no habrá atención al ciudadano ni recibo de correspondencia.

14 DIC. 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano y correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social".

A partir del 2 de enero de 2019 el horario de atención al ciudadano y correspondencia del Ministerio, será el establecido en la Resolución 3687 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de dichos términos, teniendo en cuenta la jornada de atención establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el presente acto administrativo en un lugar visible al público en las diferentes Sedes del Ministerio e informar a la comunidad en general a través del Portal Web del Ministerio.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C. a los **14 DIC 2018**


JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social